



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles 16 de junio de 1993

Núm. 71

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que se relacionan, y resultado, unos, desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o por haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones o persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que, de no designarlos dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento respectivo, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto y conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, se les concede los plazos que más abajo se reseñan, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Plazos para ingresos

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES**Ayuntamiento: CALAHORRA DE BOEDO**

—EJERCICIO: 1992—

N.º recibo	Sujeto pasivo	Importe
	Concepto: TASAS VARIAS	
9230196374	Arranz Ruiz, Cándida	500
	Concepto: PRECIO PUBLICO	
9235195359	Arranz Ruiz, Cándida	482
	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260099139	Franco, José	1.551
	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252045204	Herrero Jorde, Concepción	1.615
	Concepto: PRECIO PUBLICO	
9235195773	Ibáñez Pérez, Silvino	255
	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
925204551	Martín Francia, Luisa	1.561

Ayuntamiento: COLLAZOS DE BOEDO

—EJERCICIO: 1992—

	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260193363	Cosgaya Ibáñez, Severina	3.804
9260193867	Jorde Justa Hr.	1.344
9260194355	Merino Herrero, Valentín	8.871

Ayuntamiento: CONGOSTO DE VALDAVIA

—EJERCICIO: 1992—

	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252081490	Amo Roldán, Humildad	1.502
	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260195037	Antolín Fernández Hr.	2.377
9260195049	El mismo	488
9260195050	El mismo	1.578
9260195736	Fernández, Luis	936
9260195979	González Acejo, José María y 1	3.236
	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252082298	Martín Herrero, Gonzalo	1.600
	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260197113	Martín Herrero, Victorina	2.214
9260197150	Merino Cosgaya, Vicente	1.130
9260197241	Mota Cosgaya, Juan	2.602
	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260197540	Rodríguez Baños, Mateo	1.202
	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252082894	Vicente Martín, Manuela	2.490

Ayuntamiento: DEHESA DE MONTEJO

—EJERCICIO: 1992—

	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260202492	Fuente Fuente, José Luis	1.651

N.º recibo	Sujeto pasivo	Importe
	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252084970	Fuente Sánchez, Luis	1.381
	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260202777	García, Julio	1.846
	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252085172	Lombraña Rodríguez, Higinia	1.600
	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260203540	Nieto, Eleuterio Hros. de	2.254
9260203897	Rodríguez Astrain, Sócrates	1.875
9260202390	Felipe Villanueva, S. A.	12.951
9260204361	El mismo	1.989
9260204397	El mismo	2.551
9260204403	El mismo	527
9260204415	El mismo	3.860
9260204427	El mismo	794
9260204439	El mismo	1.984

Ayuntamiento: DEHESA DE ROMANOS

—EJERCICIO: 1992—

	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260204543	Alonso, Modesta Hr.	879
	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252085767	Calvo Calvo, Francisco	5.454
	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260205146	Martínez Martínez, Gabriel	2.892
	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252086693	Ruiz Martín, Mariano	2.551
	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260205353	Ruiz Pérez, Mariano	3.550
	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252086735	Vega Bravo, Nieves	2.401

Ayuntamiento: ESPINOSA DE VILLAGONZALO

—EJERCICIO: 1992—

	Concepto: I. B. I. URBANA	
9260211795	Antolín García, Julio	1.580
	Concepto: PRECIO PUBLICO	
9235310999	Fernández Calvo, Paca	985
9235313125	Parte Martín, Félix de la	266

Ayuntamiento: LAVID DE OJEDA

—EJERCICIO: 1992—

	Concepto: I. B. I. RUSTICA	
9252133543	García Ruiz, Amparo	1.483
9252133993	Martín Ruiz, Iluminada	1.774
9252134274	Pérez Val, Elena	2.133
9252134341	Rosales García, Jesús	1.776

Ayuntamiento: MANTINOS

—EJERCICIO: 1992—

	Concepto: AGUA	
9240564682	Alonso Rodríguez, Nicanora	2.000
	Concepto: BASURAS	
9230563838	Alonso Rodríguez, Nicanora	1.200
	Concepto: ENTRADAS	
9235563117	Alonso Rodríguez, Nicanora	1.200
	Concepto: I. V. T. M. LE-9565-G	
9210495748	Andrés Poza, José María	2.600

N.º recibo	Sujeto pasivo	Importe
9210495864	Concepto: I. V. T. M. O-79.278 Fernández Rubio, Félix	1.640
9252140080	Concepto: I. B. I. RUSTICA Martín Diez, Juan	3.958
9210496248	Concepto: I. V. T. M. LE-58.868 Martínez Alonso, Juan	2.600
9240565406	Concepto: I. V. T. M. Ciclomotor Concepto: AGUA Rodríguez, Eulogio	2.000
9230564480	Concepto: BASURAS Rodríguez Cuesta, Eleuteria	1.200
9240565376	Concepto: AGUA Rodríguez Cuesta, Eleuteria	2.000
9210496480	Concepto: I. V. T. M. P-5483-A Rodríguez Macías, José Antonio	6.680
9210496510	Concepto: I. V. T. M. P-20.439 Salvador Martín, Ramón	6.680

Palencia, 3 de junio de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 2989

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia

DEPENDENCIA DE INSPECCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia la siguiente notificación, dirigida a los contribuyentes que se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/1975 (BOE de 30 de octubre de 1975).

—Declarante: D. ABUNDIO CALDERON BENITO.

NIF: 12.549.823-B.

Domicilio: Avda. Generalísimo, 67. Aguilar de Campoo.

—Declarante: D.ª PURIFICACION RUIZ RUIZ.

NIF: 12.548.761-F.

Domicilio: Avda. Generalísimo, 67. Aguilar de Campoo.

—Declarante: D.ª MATINIANA GARCIA PEREZ.

NIF: 12.290.046-L.

Domicilio: Calle Pablo Guaza, núm. 5-2.º. Alar del Rey.

Mediante la presente comunicación ponemos en su conocimiento la iniciación de actuaciones inspectoras que tendrán por objeto la comprobación de su situación tributaria en relación con los tributos Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1987, 88, 89, 90 y 91; Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, ejercicios 1987, 88, 89, 90 y 91; Licencia Fiscal, ejercicios 1987, 88, 89, 90 y 91; Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1992; e Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988 (trimestre primero, segundo, tercero y cuarto), 89, 90, 91 92 y 93 (primer trimestre), a cuyo fin deberá personarse Ud. en estas oficinas ante:

Actuario: Don Teodoro Arnáiz Arnáiz, despacho 8, segunda planta de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia, Plaza General Ferrer, 1, teléfono 744100, ext. 27, el undécimo día hábil a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

El procedimiento inspector se regirá fundamentalmente por lo dispuesto en la Ley General Tributaria (Redactada según Ley 10/1985, de 26 de abril), en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1985, de 25 de abril y disposiciones concordantes.

Las actuaciones tendrán carácter general de acuerdo con lo previsto en el art. 11 del citado Reglamento, y abarcarán los tributos y ejercicios que anteriormente se señalan, sin perjuicio de extenderse a los demás que resultan de las propias actuaciones y no prescritos.

En virtud de la presente comunicación queda interrumpido el plazo legal de prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas tributarias y a imponer las sanciones que fueran procedentes, en los términos que establece el art. 30 del Reglamento.

Caso de no comparecer, sin mediar justa causa, el día señalado, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, su conducta será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Por último, se le hace saber que el resultado de las actuaciones inspectoras, sin perjuicio de su terminación de la forma que sea procedente, será comunicado al Juzgado Central de Instrucción número 3, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto de 12 de enero de 1993, dictado en las Diligencias Previas número 53/92.

Palencia, 11 de junio de 1993. — El Inspector-Jefe, Miguel Gil del Campo. 3107

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia

DEPENDENCIA DE INSPECCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia la siguiente notificación, dirigida a los contribuyentes que se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/1975 (BOE de 30 de octubre de 1975).

—Declarante: D. DIODORO SUANCES VEGA.

NIF: 12.587.491-M.

Domicilio: Calle Pablo Guaza, núm. 5-2.º. Alar del Rey.

Mediante la presente comunicación ponemos en su conocimiento la iniciación de actuaciones inspectoras que tendrán por objeto la comprobación de su situación tributaria en relación con los tributos Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1987, 88, 89, 90 y 91; Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, ejercicios 1987, 88, 89, 90 y 91; Licencia Fiscal, ejercicios 1987, 88, 89, 90 y 91; Im-

puesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1992; e Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988 (trimestre segundo, tercero y cuarto), 89, 90, 91 92 y 93 (primer trimestre), a cuyo fin deberá personarse Ud. en estas oficinas ante:

Actuario: Don Teodoro Arnáiz Arnáiz, despacho 8, segunda planta de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia, Plaza General Ferrer, 1, teléfono 744100, ext. 27, el undécimo día hábil a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

El procedimiento inspector se regirá fundamentalmente por lo dispuesto en la Ley General Tributaria (Redactada según Ley 10/1985, de 26 de abril), en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1985, de 25 de abril y disposiciones concordantes.

Las actuaciones tendrán carácter general de acuerdo con lo previsto en el art. 11 del citado Reglamento, y abarcarán los tributos y ejercicios que anteriormente se señalan, sin perjuicio de extenderse a los demás que resultan de las propias actuaciones y no prescritos.

En virtud de la presente comunicación queda interrumpido el plazo legal de prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas tributarias y a imponer las sanciones que fueran procedentes, en los términos que establece el art. 30 del Reglamento.

Caso de no comparecer, sin mediar justa causa, el día señalado, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, su conducta será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Por último, se le hace saber que el resultado de las actuaciones inspectoras, sin perjuicio de su terminación de la forma que sea procedente, será comunicado al Juzgado Central de Instrucción número 3, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto de 12 de enero de 1993, dictado en las Diligencias Previas número 53/92.

Palencia, 11 de junio de 1993. — El Inspector Jefe, P. S., José Manuel Cuadrado Garzón. 3106

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1, 2, 3 del mismo precepto legal, han rehusado recibirla o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, según se desprende de lo manifestado por el Servicios de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario sin que, por otra parte, hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975), en relación con la obligada comunicación de las variaciones de domicilio fiscal.

RECURSOS Y DEVOLUCIONES:

—Don José Javier Alonso Fernández.
Expediente X927230 IAE 1992.

Se le traslada Acuerdo del Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, mediante el cual se desestima la solicitud planteada por el contribuyente solicitando modificación de datos censales en el Impuesto sobre Actividades Económicas 1992.

De no hallarse de acuerdo con esta decisión podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación de Palencia.

—Don José Javier Alonso Fernández.
Expediente: X927430. IAE. 92.

Se le comunica Acuerdo dictado por el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria mediante el cual acuerda la baja en el censo de Actividades Económicas del Epígrafe 673.2 a petición del contribuyente.

Asimismo se traslada acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Contra el presente acuerdo podrá interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Secretaría Delegada de Palencia) en el plazo de quince días hábiles, desde esta publicación.

DECLARACION ANUAL DEL IVA 1991:

—Don Jesús Herrero Muñoz.

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina se desprende que se halla obligado a presentar Declaración Anual del IVA correspondiente al ejercicio 1991, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación la declaración omitida. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos), de esta Delegación la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 50.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Se le notifica, asimismo, la apertura de expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas, por infracción tributaria simple cometida al no atender al anterior requerimiento.

A tal efecto, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para formular por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido el plazo, y a la vista, en su caso, de las alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

DECLARACION ANUAL I.R.P.F. 1991:

—Don José María Iglesias Hoyos.

Se solicita hoja de liquidación Modelo D-100. IRPF 1991. Deberá el contribuyente presentar en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación el documento citado, para lo cual dispone de un plazo de diez días hábiles.

de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, quedando advertido de que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se le comunica que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1991:

—Cerámica Balferma, S. A.

Se comunica a la sociedad que en la revisión de su declaración del Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1991, se ha advertido un descuadre de balance.

Por ello deberá solucionar dicha anomalía, para lo que se le concede un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando advertida de que transcurrido el plazo señalado sin que se haya producido la solución que se indica, puede ser sancionada por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

INFRACCION SIMPLE, POR NO ATENDER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA:

—Don José Luis Pérez García.

Tercer trimestre 92.

—Don José María Iglesias Hoyos.

Tercer trimestre 92.

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que los contribuyentes citados pueden haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 ptas.

Para la graduación de esta sanción se ha tenido en cuenta que los sujetos infractores han desatendido los requerimientos realizados por la Administración Tributaria y la especial trascendencia de dicho incumplimiento para la eficaz gestión de los tributos.

Disponen Vds. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES. — RETENCIONES I.R.P.F. Y SOCIEDADES:

—Harinas Villamuriel, S. A.

Número liquidación: 349301001410M OA 91.

A ingresar: 1.286.503 pesetas.

—Nutriciones del Carrión, S. L.

Número liquidación: 349301001413S OA 91.

A ingresar: 89.475 pesetas.

Examinadas las declaraciones por el concepto indicado, resultan las liquidaciones a ingresar que también se han detallado. Dicha cantidad resulta de las diferencias encontradas en sus declaraciones y que se especifican:

—Harinas Villamuriel, S. A.

Cuota: 1.122.308 pesetas. — Intereses: 164.195 pesetas.

A ingresar: 1.286.503 pesetas.

—Nutriciones del Carrión, S. L.

Cuota: 78.056 pesetas. — Intereses: 11.419 pesetas.

A ingresar: 89.475 pesetas.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha de esta última declaración, aplicando el tiempo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Estas liquidaciones pueden ser recurridas en reposición ante esta Oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaria Delegada del mismo en esta Delegación, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe antes citado han de ingresarlo en las siguientes fechas: Si las notificaciones son publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si ha sido publicada entre los días 16 y último del mes hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Este ingreso podrá efectuarlo, mediante el abonaré que se halle en esta Oficina, en cualquier Entidad Colaboradora de su provincia o en la Entidad Colaboradora en esta Delegación.

Si no se efectúa el ingreso en estos plazos les será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Dado que las diferencias encontradas pueden ser constitutivas de infracción tributaria grave, según los artículos 79, 87 y 88 de la Ley General Tributaria se ha procedido a la apertura de expedientes sancionadores por valor de:

—Harinas Villamuriel, S. A.

1.683.462 pesetas.

—Nutriciones del Carrión, S. L.

117.184 pesetas.

A tal efecto disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho.

Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones, se les comunicará la resolución del expediente.

I.R.P.F. RETENCIONES TRABAJO PERSONAL:

—Don Pedro Sánchez Martín.

Número liquidación: 349301000973V AO 90.

A ingresar: 30.922 pesetas.

Infracción grave (Art. 79 de la Ley General Tributaria) por diferencia entre justificante ingreso y cantidad a ingresar. (Corresponde a tributos repercutidos o cantidades retenidas). Modelo 110. IRPF Retenciones Trabajo Personal, Ejercicio 90. Período OA.

Instruido el expediente, en el que de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre (BOE de 18 de enero de 1986), se dió audiencia al interesado. Esta Oficina ha comprobado que se produjeron los supuestos en que se basa la sanción y al no haberse formulado alegaciones en el plazo señalado se concluye que se aprecia la comisión de una infracción tributaria y atendiendo a los criterios de graduación previstas en los artículos 82, 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria se propuso la multa de 30.922 pesetas.

El presente acuerdo puede ser recurrido en reposición ante esta Oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, o mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de

Castilla y León (Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación) sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe que figura en los documentos de pago-notificación ha de ser ingresado en los siguientes plazos: Si esta notificación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15 del mes hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si se publica entre los días 16 y el último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o al inmediato hábil posterior.

I.R.P.F. FRACCIONAMIENTO PAGOS, PROFESIONALES, EMPRESARIOS:

—Don José María Iglesias Hoyos.
Número liquidación: 349301001009W.
Tercer trimestre 1992.
A ingresar: 83.886 pesetas.

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que, estando obligado a presentar declaración por el concepto: Liquidación provisional por pagos fraccionados Modelo 130, tercer trimestre 1992 no ha realizado ningún ingreso.

En base a lo anterior aplicando lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento del I.R.P.F., se practica la siguiente liquidación provisional:

—Cuota: 79.471 pesetas. — Intereses: 4.415 pesetas.
Total ingreso: 83.886 pesetas.

Dicha cuota es el 6% de los rendimientos netos empresariales obtenidos el penúltimo año anterior al de los pagos fraccionados, que es la cuantía que como mínimo debía haber ingresado.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la Ley de Presupuestos del corriente ejercicio.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación) en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe que figura en los documentos de pago-notificación, que se hallan en esta Oficina, ha de ser ingresado en las siguientes fechas: Si esta notificación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 1 a 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o si este fuese festivo el inmediato hábil posterior. Si la notificación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

Este ingreso ha de efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora de la provincia o en la cuenta restringida de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en esta Delegación.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con los artículos 77 a 99 a) de la Ley General Tributaria por 39.735 pesetas. A tal efecto, dispone Vd. del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES:

- Don Felipe Dávila Durán.
Número liquidación: 349301001089N.
Período: Tercer trimestre 1992.
Importe: 19.324 pesetas.
- Don José A. Salvador Mazuelas.
Número liquidación: 349301001151M.
Período: Primer trimestre 1992.
Importe: 16.035 pesetas.
- Ventanas Castellanas, S. L.
Número liquidación: 34901001165W.
Período: Tercer trimestre 1992.
A ingresar: 81.959 pesetas.
- Don Francisco J. Rodríguez García.
Número liquidación: 349301001256S.
Período: Segundo trimestre 1992.
A ingresar: 17.550 pesetas.
- Don Francisco J. Rodríguez García.
Número liquidación: 349301001257E.
Período: Tercer trimestre 1992.
A ingresar: 19.350 pesetas.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se desprende que el ingreso por el concepto en cada caso indicado se ha realizado fuera del plazo establecido por la normativa vigente.

Estas liquidaciones pueden ser recurridas en reposición ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, o mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación) en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos.

El importe que figura en los documentos de pago - notificación ha de ser ingresado en los siguientes plazos: Si esta notificación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 1 al 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si se publica entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Palencia, 2 de junio de 1993. — El Delegado de la Agencia Tributaria, Javier Estrada González.

3048

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Convenio de trabajo de GREENLAND IBERICA, S. A. (Antes Vicón, S. A.).
Expediente: 3400482.

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa GREENLAND IBERICA, S. A., presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 10 de mayo de 1993, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por los representantes legales de los trabajadores de una parte y por la representación legal de la

empresa, de otra, el día 7 de mayo de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo ("BOE" 14-3-80) y en el art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo ("BOE" de 6-6-81).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

A C U E R D A

1.—ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

2.—DISPONER su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial, José. A. Ambrós Marigómez.

Acta reunión de comisión negociadora para el convenio colectivo de empresa GREENLAND IBERICA, S. A., para el período 1993

Reunidos en los locales de la empresa GREENLAND IBERICA, S. A., siendo las trece horas del día 11 de marzo de 1993, se reúnen por la empresa: don José Antonio Nestar; por los trabajadores: don Marcos Peinador Gregorio; para tratar sobre la iniciación de las negociaciones del Convenio de empresa para el período 1993 y acuerdan:

- 1.º Reconocerse capacidad suficiente como interlocutores válidos para mantener negociaciones sobre el referido Convenio.
- 2.º Designar como Presidente de la mesa negociadora a don José Antonio Nestar Morate y Secretario a don Marcos Peinador Gregorio.
- 3.º Señalar el próximo día 20 de los corrientes, como fecha para el intercambio de las respectivas plataformas.

Estando de acuerdo con lo aquí expuesto, lo firman en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — José Antonio Nestar; Marcos Peinador Gregorio.

Convenio Colectivo de Empresa. Año 1993

CAPITULO I. — Disposiciones Generales.

Artículo 1.—*Determinación de las partes que conciertan.* — Las partes intervinientes en el presente Convenio son, de un lado la representación de GREENLAND IBERICA, S. A. y de otro lado los trabajadores, representados por el Delegado de Personal.

Art. 2.—*Ambito funcional, personal y territorial.* — El Convenio afecta a todo el personal, excepto Staff, que presta servicios en el centro de trabajo GREENLAND IBERICA, S. A., en Palencia.

Art. 3.—*Ambito temporal.* — Con independencia de su fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1993 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1993.

Art. 4.—*Prórroga y denuncia.* — El plazo de vigencia establecido en el artículo anterior, se prorrogará tácitamente por períodos anuales, si no es denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses, a la fecha de terminación del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia se realizará mediante escrito a la otra parte y a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5.—*Comisión paritaria.* — Para examinar y resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, vigilancia y aplicación del Convenio, se designa la siguiente Comisión Paritaria:

—Por GREENLAND IBERICA, S. A., don José Antonio Nestar Morate.

—Por los Trabajadores, don Marcos Peinador Gregorio.

Ambas partes podrán llevar asesores a las reuniones y en el supuesto de que no se produzca acuerdo sobre la cuestión planteada ésta se someterá a la Autoridad Laboral. Cualquier discrepancia y duda que suscite la aplicación, vigilancia e interpretación del Convenio, deberá ser obligatoriamente elevada a la Comisión Paritaria, sin perjuicio, en ningún caso, de la competencia atribuida legal o reglamentariamente a los órganos jurisdiccionales o administrativos.

Art. 6.—*Unidad de convenio y concurrencia.* — Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible, y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

El presente Convenio, durante su vigencia, no podrá ser afectado por lo dispuesto en Convenio de ámbito distinto.

CAPITULO II. — Jornada, Vacaciones y horas extras.

Art. 7.—*Jornada.* — La jornada de trabajo para el año 1993, será de mil setecientas cincuenta y cinco horas anuales, todas ellas de trabajo efectivo.

La distribución de esta jornada será:

—Año 1993: La que consta como anexo núm. 1 del presente texto.

Art. 8.—*Vacaciones.* — Todo el personal afectado por este Convenio, tendrá treinta días naturales de vacaciones al año, que se disfrutará de la siguiente forma:

Año 1993:

- a) Veintiséis días naturales ininterumpidos en período estival, comprendidos del dos al veintisiete de agosto.
- b) Cuatro días naturales alternos, en período navideño, en los días veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre.

Dada las características de cada departamento y su independencia, no será posible disfrutar todas las personas el mismo período vacacional, por lo que a todas ellas se las indicará el disfrute de sus vacaciones con un mínimo de dos meses de antelación.

Asimismo, el personal tendrá derecho a un período de licencia, retribuida de diecisiete setenta y cinco horas, éstas se disfrutarán en cualquier fecha del año de común acuerdo con la empresa y avisando con una antelación mínima de veinticuatro horas y teniendo que disfrutar un mínimo de dos horas.

Los trabajadores que en la fecha determinada para la vacación anual no hubiesen completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado.

Art. 9.—*Horas extraordinarias.* — Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes están de acuerdo en limitar al máximo el número de horas extraordinarias, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.—Horas extraordinarias habituales: Supresión.
- 2.—Horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales: Realización, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial establecidas legalmente.

A estos efectos tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales, las que se realicen por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, reparación de averías y circunstancias análogas de carácter estructural.

La dirección de la empresa informará al Delegado de Personal, con la mayor antelación posible, de las horas extraordinarias cuya necesidad se prevea. También informará mensualmente sobre el número de horas extraordinarias realizadas, distribuidas por departamentos y trabajadores, cuya información servirá al Delegado de Personal para la formación de un recto criterio respecto del carácter estructural de dichas horas, a efectos de su comunicación a la Autoridad Laboral, conjuntamente con la empresa, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Todas las horas extraordinarias que excedan los límites legales establecidos en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores se compensarán en licencias retribuidas, cuya fecha de disfrute se acordará entre la empresa y los trabajadores afectados.

CAPITULO III. — Condiciones económicas.

Art. 10.—*Conceptos retributivos.* — Durante la vigencia del presente Convenio el régimen de retribuciones del personal estará integrado por los siguientes conceptos:

- A) De Naturaleza Salarial.
 - Salario Convenio.
 - Antigüedad.
 - Plus de Asistencia.
- B) De Naturaleza extrasalarial:
 - Plus Ayuda Familiar.
 - Plus desplazamiento.
 - Ayuda Escolar.
 - Fondo asistencia social.

Art. 11.—*Incrementos salariales.* — Año 1993:

A) El incremento para el año 1993, será de 4.5% sobre la M. S. B./92.

El reparto de este incremento será lineal e igual para todos los afectados, de tal forma que a todos los niveles les corresponda el mismo incremento, pasando éste a engrosar el concepto de salario convenio.

La cuantía del mencionado incremento, será de 107.135 pesetas brutas anuales, por persona, lo que supone una cuantía en cada una de las quince pagas de 7.142 pesetas.

Las retribuciones de todo el personal serán las establecidas en el anexo 2 del presente texto.

B) Incremento para todas aquellas personas que adquieran antigüedad dentro de este período.

C) Una paga única de 5.000 pesetas lineales, cantidad a percibir de una sola vez a la firma del Convenio.

Art. 12.—*Revisión salarial.* — En el caso de que el IPC real más un punto, representara al 31 de diciembre de 1993, un incremento superior al pactado en Convenio, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra. De tal forma que en dicho período se garantice un incremento salarial de al menos un punto por encima del I. P. C. real del período.

A efectos de esta revisión, ambas partes hacen constar que el incremento pactado supone un 4.5% que la Masa Salarial Bruta (MSB) a tener en cuenta, para la aplicación de la revisión asciende a 26.188.665 pesetas y afecta a once trabajadores.

Art. 13.—*Antigüedad.* — Los aumentos periódicos por años de servicio, consistirán en un quinquenio y sucesivos trienios, que se abonarán a razón de las siguientes cantidades fijas mensuales:

Nivel	Quinquenios	Trienios
1	2.100 Ptas.	1.500 Ptas.
2	2.150 "	1.500 "
3	2.170 "	1.550 "
4	2.270 "	1.600 "
5	2.660 "	1.820 "
6	2.790 "	1.900 "
7	3.070 "	2.120 "
8	3.270 "	2.250 "

Art. 14.—*Plus de asistencia.* — Su cuantía será de 3.000 pesetas mensuales, cuya percepción queda sometida a las siguientes normas:

A) No se percibirá cantidad alguna por tal concepto en todo el mes, cuando:

1.—Se incurra en más de tres faltas de puntualidad, de más de cinco minutos cada una.

2.—Se falte injustificadamente al trabajo, durante una jornada completa o dos medias jornadas, considerándose a estos efectos, como falta de media jornada, la falta de puntualidad que exceda de una hora.

B) Se percibirá la parte proporcional correspondiente a los días efectivamente trabajados en los casos de I. L. T. derivada de cualquier contingencia.

C) No se consideran ausencias, las licencias retribuidas establecidas legalmente.

Art. 15.—*Gratificaciones extraordinarias.* — Todo el personal afectado por este convenio, percibirá anualmente tres gratificaciones extraordinarias (Verano, Beneficios y Navidad), que serán abonadas respectivamente en las siguientes fechas:

—Gratificación Verano: de 15 al 19 de julio.

—Gratificación Beneficios: del 9 al 13 de septiembre.

—Gratificación Navidad: del 16 al 20 de diciembre.

La retribución de cada una de estas tres gratificaciones extraordinarias, estará constituida por el Salario Convenio y todos los complementos de naturaleza salarial, y el plus de ayuda familiar, de naturaleza extrasalarial.

El personal que haya permanecido en situación de I. L. T. percibirá las gratificaciones extraordinarias en su cuantía íntegra.

Art. 16.—*Incapacidad Laboral Transitoria.* — Se aplicarán las siguientes normas:

A) Derivada de enfermedad común y accidente no laboral.

Del día cuatro al veinte de I. L. T., se percibirá el 75%, y a partir del día veintiuno el 100% del Salario Convenio y antigüedad, es decir, que la empresa viene obligada a abonar la diferencia existente, en su caso, entre la prestación de I. L. T., que abona la Seguridad Social (incluida la prorrata de las gratificaciones extraordinarias), la cantidad que resulte de sumar los dos citados y únicos conceptos salariales.

B) Derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La empresa abonará desde la fecha de la baja y durante todo el período de tiempo en que el trabajador permanezca en situación de I. L. T., la diferencia existente, en su caso, entre la prestación de I. L. T. que abona la Seguridad Social (incluida la prorrata de las gratificaciones extraordinarias) y la cantidad resultante de sumar los siguientes conceptos salariales:

—Salario Convenio y Antigüedad.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ANEXO al núm. 71, correspondiente al día 16 de junio de 1993

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EDICTO - NOTIFICACION

DON VICENTE ALONSO GARCIA, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. HAGO SABER: Que en las Relaciones de déudores ó Certificaciones de descubierto, por el Sr. Tesorero Municipal y referido a los débitos que se notifican y en fechas oportunas ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.-En uso de la facultad que me confieren los arts. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación y art. 5,3 del R. Decreto 1174/87 de 18 de septiembre sobre R.J. Funcionarios de Admón. Local; declaro, incuro el importe de las deudas incluidas anteriormente, con el recargo del 20 por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de este Reglamento, y del R.D.L. 781/1986 Texto Ref. de Disposiciones de Régimen Local.

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, no siendo posible notificar sus débitos en los domicilios tributarios, se les participa la Providencia anterior, mediante el presente Edicto-Notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en esta Recaudación Municipal, requiriéndolos, para que comparezcan en el plazo de ocho días hábiles, por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan con la advertencia de que transcurrido dicho plazo a contar del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Art. 103 R.G.R.).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles: 1º.-Que contra la Providencia de apremio, siempre que alguno de los motivos de impugnación que señalan los arts. 137 de la Ley G. Tributaria y arts. 99 y 177 del Reglamento G. de Recaudación, así art. 192 del R.D.L. 781/1986, se podrán interponer: a) Recurso de Reposición, contra el acto que se notifica ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de esa Jurisdicción en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente de recibir la notificación de la resolución expresa si la hubiere, ó de UN AÑO desde la interposición del recurso de reposición si la resolución fuera tácita. (art. 14-4 de la Ley 39/88 de 28-12-1988).

2º.-Que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento G. de Recaudación y art. 192 del R.D.L. 781/1986 de 18 abril; art. 14-4 de Ley 39/88 de 28-12-1988. 3º.-Habiendo transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, la deuda tributaria se incrementará con el 20% de recargo de apremio, siguiendo el período ejecutivo y procedimiento de apremio contra el deudor y además se exigirá el interés de demora, compatible con el recargo de apremio, según arts. 97 y 109 del R.G. Recaudación. (arts. 195 del R.D.L. 781/1986 y 58, 2.b L.G.T.). y art. 10 de la Ley 39/88 de 28-12-1988).

4º.-Cumpliendo los arts. 103 del R.G. Recaudación, se notifica a los deudores, sujetos pasivos sus deudas tributarias por medio del presente Edicto, concediéndoles, conforme al art. 108 del R.G. Recaudación, los plazos para efectuar el pago en esta Recaudación Municipal antes de dictar Providencia de embargo de bienes:

a) Débitos notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, realizar ingreso hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Débitos notificados entre los días 16 y último de cada mes, realizar ingreso hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se figuran a continuación los sujetos pasivos con expresión del principal más recargo de apremio del total de sus débitos:

CONCEPTOS: CERTIFICACIONES DESCUBIERTO


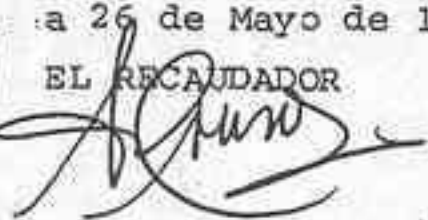
Table with 5 columns: Sujeto pasivo, Domicilio, Concepto, Ejercicios, TOTAL DES. Lists various taxpayers and their debt details.

Table with 5 columns: Contribuyente, Domicilio, Conceptos, Ejercicio, TOTAL. Lists various taxpayers and their debt details, including names like BRAVO BASCONES, BREGEL SERNA, etc.

Table listing individuals, their addresses, legal status, and associated amounts. Columns include names (e.g., GOMEZ ORTEGA, Jose I.), addresses (e.g., Avd. Valladolid, 31), legal categories (e.g., MULTAS TRAFICO), years (1991-1992), and monetary values (e.g., 5.000.-).

Table with multiple columns: Name, Address, Municipality, Category (e.g., MULTAS TRAFICO), Date, Amount, Name, Address, Municipality, Category, Date, Amount. It lists numerous individuals and their associated legal or administrative records.

el mismo	el mismo	"	"	1989	6.000.-	VILLAMUZA TORRES' Alvaro	Isaac Blanco, 27	L.OBRAS	1991	11.721.-
VELAZQUEZ MELENDR' Jose	A.d. Valladolid, 5	MULTAS SANCIONES	"	1989	5.000.-	el mismo	el mismo	CONS. INST OBRA	1991	63.700.-
el mismo	el mismo	"	"	1989	15.000.-	el mismo	el mismo	SANCION	1991	15.000.-
el mismo	el mismo	VELADORES SILLAS	"	1989	32.592.-	el mismo	el mismo	SANCION	1991	80.670.-
el mismo	el mismo	"	"	1989	9.780.-	el mismo	el mismo	L.APERTURA	1991	34.935.-
VELEZ CALDERON, Emilio	PUENTE VALDEPERO	MULTAS TRAFICO	"	1991	10.000.-	VILLANUEVA HERRERO' J.L	Infanta Isabel, 16	MULTAS TRAFICO	1992	5.000.-
VENA HEDROSA, Jose I	Casado Alisal, 9	"	"	1992	20.000.-	VILLANUEVA HERRERO, Tomas	Infanta Isabel, 16	MULTAS TRAFICO	1992	15.000.-
el mismo	el mismo	"	"	1992	15.000.-	VILLANUEVA IGLESIAS, R.	Pso Victorio Macho	"	1992	5.000.-
VENA HEDROSA, Jose I	Casado Alisal, 24	MULTAS TRAFICO	"	1991	20.000.-	VILLANUEVA VEGA, Jose	el mismo	"	1991	5.000.-
el mismo	el mismo	MULTAS TRAFICO	"	1991	15.000.-	VILLAR MARTINEZ, Jose J	Avd. Jose A. (GUARDO)	"	1991	5.000.-
el mismo	el mismo	SANCION	"	1991	5.000.-	VILLARINO BRAVO, Manuel	I.Mtaz Azcoitia, 21	"	1992	5.000.-
el mismo	el mismo	MULTAS TRAFICO	"	1991	10.000.-	el mismo	"	"	1991	15.000.-
VERGES CALVO, M.Cruz	VILLARRAMIEL	"	"	1992	5.000.-	VILLARROEL LOPEZ' Elena	Manuel Rivera, 13	"	1991	5.000.-
VIAN DIEZ' Jose L.	C.Cisneros, 30	"	"	1992	10.000.-	VILLARRUBIA, Jesus y otro	Infanta Isabel	MULTAS SANCIONES	1990	15.000.-
VIAN VALDAJOS' Anastasio	Casañe, 8	"	"	1991	15.000.-	VILLAVEDE ANTOLIN, A.	Avd. Brasilia, 12	MULTAS TRAFICO	1992	15.000.-
VIANA ABRIL, Victor	BECERRIL CAMPOS	"	"	1992	15.000.-	VILLAVEDE MERINO, Angel	Gral Goded, 3	MULTAS SANCIONES	1991	5.000.-
VICENTE Y ANGEL C.B.	Flandes, 25	RADICACION	"	1989	6.813.-	VILLAVEDE MERINO, Angel	Maria Molina, 11	SANCION	1991	10.000.-
VICENTE CUESTA, Teresa	VILLAMURIEL CERRATO	RADICACION	"	1989	264.-	el mismo	el mismo	MULTAS TRAFICO	1991	10.000.-
el mismo	el mismo	"	"	1989	528.-	VILLEGAS DIEZ, Juan A.	Mayor, 30	"	1991	5.000.-
VICENTE GONZALEZ' Jose J	Conde Vallelano, 2	MULTAS TRAFICO	"	1992	10.000.-	VILLOTA MORETON, Alfonso	Gral Amor, 17.	MULTAS SANCIONES	1989	5.000.-
VICENTE TRECEÑO, Carlos	Pintor Oliva, 18	"	"	1992	5.000.-	el mismo	el mismo	RADICACION	1989	31.315.-
VIDAL CARAZO, Juan C.	TORQUEMADA	"	"	1991	20.000.-	el mismo	el mismo	MULTAS SANCIONES	1989	5.000.-
VIDEO COIN OPERADORA	A.d. Santander, 21	MULTAS SANCIONES	"	1989	5.000.-	el mismo	el mismo	MULTAS SANCIONES	1989	5.000.-
VIGURI CANTERO, Jose M.	Republica Arg, 6	MULTAS TRAFICO	"	1991	5.000.-	el mismo	el mismo	MULTAS SANCIONES	1989	5.000.-
VILA FABRERO, Jose	VIC (BARCELONA)	E.PROP. INMOBILIA	"	1990	4.800.-	VIRGARA GARAY, Javier	VALLADOLID	ENTRADA CARREAJES	1992	15.750.-
VILLA FDEZ Jose M.	Heroes Alcazar, 2	C.VEHICULOS	"	1989	3.929.-	VISPO CANO, Jose M.	HERRERA VALDECAÑA	MULTAS TRAFICO	1992	10.000.-
VILLA CALVO, Luis C.	MONZON DE CAMPOS	MULTAS TRAFICO	"	1992	10.000.-	VITA ORTEGA Luisa	Mayor, 56	MULTAS TRAFICO	1991	10.000.-
VILLA FDEZ, Jose M.	Heroes Alcazar, 2	PLUS-VALIA	"	1991	215.-	VITORES GTRREZ, Jose M.	Paseo Frailes, 10	"	1992	15.000.-
VILLACORTA CASTRO, Juan J	Margarita Txnnera, 2	MULTAS TRAFICO	"	1992	10.000.-	XICOLA MORENO, Antonio	VALLADOLID	VALLAS ANDAMIOS	1989	10.913.-
el mismo	el mismo	"	"	1992	10.000.-	el mismo	el mismo	"	1989	10.913.-
el mismo	el mismo	"	"	1992	10.000.-	el mismo	el mismo	"	1989	10.913.-
VILLACORTA MANRIQUE, J.	Garcia Morato, 12	"	"	1992	10.000.-	el mismo	el mismo	"	1989	10.913.-
VILLACROTA MARTIN, Pablo	C.Cisneros, 20	"	"	1992	5.000.-	el mismo	el mismo	"	1989	10.913.-
VILLAGRA BLANCO, Vicente	Plz. San Lázaro, 6	"	"	1991	10.000.-	el mismo	el mismo	"	1989	10.913.-
VILLAHOZ GARCIA Jose A.	Las Cantigas, 9	SANCION	"	1992	15.000.-	el mismo	el mismo	"	1989	10.913.-
el mismo	el mismo	SANCION	"	1992	15.000.-	Jose Antonio	MULTAS SANCIONES	"	1989	10.000.-
el mismo	el mismo	SANCION	"	1992	15.000.-	Cardenal Cisneros, 23	"	"	1991	15.000.-
el mismo	el mismo	SANCION	"	1992	5.000.-	Rizarzuela, 6	BASURAS INDUSTR	"	1992	16.000.-
el mismo	el mismo	MULTAS TRAFICO	"	1992	10.000.-	el mismo	I.V.A.	"	1992	960.-
el mismo	el mismo	SANCION	"	1992	15.000.-	YAGUE MERINO, Angeles	MULTAS SANCIONES	"	1989	5.000.-
VILLAGOZ MARTIN, Jose L.	Salamanca, 21	MULTAS TRAFICO	"	1991	5.000.-	YODI CLUB S.A.	Basura Industrial	"	1991	13.000.-
VILLAGOZ MARTIN T.	Las Palmas, 13	MULTAS TRAFICO	"	1991	10.000.-	el mismo	RADICACION	"	1991	10.403.-
VILLALAIN EXPOSITO, E.	Panaderas, 1	MULTAS TRAFICO	"	1992	10.000.-	el mismo	I.V.A.	"	1991	780.-
el mismo	el mismo	"	"	1992	5.000.-	YUDEGO PRIETO, Luis J.	MULTAS TRAFICO	"	1991	10.000.-
VILLALBA HERVELLA' Javier	Becerro Bengoa, 12	"	"	1991	10.000.-	YUDEGO SECO, M.Reyes	S.Juan de la Cruz, 9	C.VEHICULOS	1989	2.947.-
VILLAMAYOR GUZON, Miguel	Manuel Rivera, 14	"	"	1992	10.000.-	ZABALA VILLAMERIEL, J.L	Navas Tolosa, 42	MULTAS TRAFICO	1992	15.000.-
VILLAMEDIANA BOLAJO, D.	Guzman el Bueno, 4	"	"	1992	10.000.-	ZABALA RAYA Jose M.	Maria Padilla, 5	"	1992	10.000.-
VILLAMEDIANA FDEZ Luis	Dr. Simón Nieto, 17	"	"	1992	5.000.-	ZAN AGUADO, Julio	Batan San Sebastian	"	1991	5.000.-
VILLAMEDIANA MTNEZ, I.	La Paz, 1	"	"	1991	10.000.-	ZAPATERO ALONSO, Asunción	General Mata, 2	MULTAS TRAFICO	1991	5.000.-
VILLAMEDIANA MTNEZ, Jose	La Paz, 1	"	"	1992	5.000.-	ZAPATERO DURANTEZ, Angel	Sagrada Familia, 2	BASURAS INDUSTR	1992	2.650.-
VILLAMEDIANA MOTA' P.	Garcia Morato, 18	"	"	1991	15.000.-	ZAPATERO MARTIN, Pedro	Villacasares, 1	SANCIONES Y MULT	1989	15.000.-
VILLAMEDIANA PARAMIO, C.	Avd. Manuel Rivera, 10	BASURAS INDUS	"	1992	16.960.-	ZORRILLA BECERRA, Emilio	O.Manuel Gonzales, 3	MULTAS TRAFICO	1991	10.000.-
VILLAMEDIANA TRIG, Julia	Avd. Brasilia, 16	SANCION	"	1992	15.000.-	ZORRILLA GARCIA, Luis C.	Buen Pastor, 2	I.VALOR TERRENOS	1990	414.-
el mismo	el mismo	MULTAS TRAFICO	"	1992	15.000.-	el mismo	Antonio Maura, 2	SANCIONES MULTAS	1989	15.000.-
el mismo	el mismo	IMPREVISTOS	"	1992	362.956.-	ZORRILLA RGUEZ Jose	el mismo	MULTAS SANCIONES	1989	15.000.-
el mismo	el mismo	MULTAS TRAFICO	"	1992	15.000.-	ZORRILLA RGUEZ, Pedro	Los Abetos, 10	MULTAS TRAFICO	1992	10.000.-
el mismo	el mismo	I.CONSTRUCC	"	1991	41.550.-	el mismo	Gral Amor, 7	MULTAS TRAFICO	1992	15.000.-
el mismo	el mismo	L.URBANISTICA	"	1991	4.547.-	el mismo	el mismo	"	1991	15.000.-
el mismo	el mismo	SANCION	"	1991	15.000.-	el mismo	el mismo	"	1991	15.000.-
el mismo	el mismo	MULTAS TRAFICO	"	1991	85.698.-					
el mismo	el mismo	MULTAS TRAFICO	"	1991	10.000.-					
el mismo	el mismo	MULTAS TRAFICO	"	1991	15.000.-					
el mismo	el mismo	MULTAS SANCIONES	"	1989	15.000.-					
el mismo	el mismo	MULTAS SANCIONES	"	1990	15.000.-					
el mismo	el mismo	MULTAS SANCIONES	"	1990	15.000.-					
el mismo	el mismo	MULTAS SANCIONES	"	1990	15.000.-					
el mismo	el mismo	MULTAS SANCIONES	"	1990	15.000.-					
el mismo	el mismo	RADICACION	"	1990	19.936.-					
VILLAMUZA RGUEZ' Jesus	Casado Alisal, 10	MULTAS TRAFICO	"	1992	15.000.-					
VILLAMUZA RGUEZ, Juan	Modesto Lafuente, 1	"	"	1992	5.000.-					


 a 26 de Mayo de 1.993
 EL RECAUDADOR


Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EDICTO - NOTIFICACION

DON VICENTE ALONSO GARCIA, RECAUDADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

HAGO SABER: Por ser desconocido el paradero de los sujetos pasivos que después se expresan, no siendo posible notificar sus débitos a la Hacienda Municipal, y, conforme a lo dispuesto en el art. 59,4 Ley 30/1992 de 26-11-92 Reg. J.A.P. y PAC., resultando desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en su caso, lo preceptuado en el art. 4,1 del Decreto 2572/1975 se les participa = las liquidaciones oportunas a los obligados al pago en voluntaria, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazos de ingreso.-Conforme a lo dispuesto en el art. 20,2 del vigente Reglamento G. Recaudación, se podrán hacer efectivas estas deudas tributarias dentro de los plazos que se exponen, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto-notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de las liquidaciones oportunas:

-Las notificadas entre los días 1 a 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos.-Contra las liquidaciones que se notifican a los obligados al pago en voluntaria según el art. 72 del Reglamento General de Recaudación, se pueden interponer los recursos que procedan y que estipulan los arts. 177 del R.G.R. y 192 del R. Decreto 781/1986: a) Reposición, ante el mismo órgano de la Corporación Municipal, que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes de recibir la notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de este Edicto-Notificación. — b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, contra la resolución del recurso de reposición, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de recibir la notificación expresa de la resolución si la hubiere; o de un año desde la interposición del recurso de reposición si la resolución fuera tácita.

Advertencia.-Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, la deuda tributaria se incrementará con el 20% de recargo de apremio que determina el art. 100 del R.G.R., iniciándose el periodo ejecutivo y procedimiento de apremio contra el deudor, además de exigirse el interés de demora correspondiente, según los arts. 97 y 109 del R.G. Recaudación.

CONCEPTO: CONTRIBUCION URBANA: I.B.I. URBANA. LIQUIDACIONES, P. VOLUNTARIO.

LIQUID/REC Nº	AÑO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
5779/92	92	AGUADO PEINADOR, JOSE LUIS	ANTONIO A SALAZAR, 13-3º	28.241.-
5808/92	92	" " " "	" " " , 10-109	2.801.-
5780/92	92	ALEGRE GTRREZ, LUIS A	" " " , 12-3º	25.581.-
5832/92	92	" " " "	" " " , 10-133	1.601.-
5627/92	91	ARTECHE LLANO, JOSE LUIS	JARDINES, 3D-2-1-C	8.942.-
5947/92	92	CAMINERO GONZALEZ, JUAN M	ANTONIO A SALAZAR, 24	35.091.-
5613/92	91	CAMPO CANO FCO. JAVIER	C. CISNEROS, 30-1-1-B	8.297.-
5797/92	92	ENCINA GUZMAN, M ISABEL	ANTONIO A SALAZAR, 10-3º	19.961.-
5807/92	92	ENCINA GUZMAN, M ISABEL	" " " , 10-108	2.641.-
6057/92	92	FRANCO AZAS, NATIVIDAD	PORTAL BELEN, 4-3-C	11.325.-
6078/92	92	" " " "	INFANTES, 1-SM-04	2.463.-
5029/92	91	FUENTES TOLEDO, PEDRO	LOS ALAMOS, 1-2-A	12.896.-
5051/92	91/92	GARCIA GTRREZ, M ANGELES	LOS ALAMOS, 1-5-C	29.067.-
6018/92	92	GESTOSO GONZALEZ, DOMINGO	ANTONIO A SALAZAR, 31	35.091.-
5943/92	92	GONZALEZ POLBOROSA, EPIFANIO	" " " , 16	35.091.-

REC Nº	AÑO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
5764/92	92	HABITAT INMOBILIARIA, SA	ANTONIO A SALAZAR, 12-1-A	22.102.-
5778/92	92	" " "	" " " , 12-3-B	24.558.-
5788/92	92	" " "	" " " , 10-2-A	10.289.-
5795/92	92	" " "	" " " , 10-3-C	20.990.-
5798/92	92	" " "	" " " , 10-00-1	91.246.-
5799/92	92	" " "	" " " , 10-00-2	47.186.-
5802/92	92	" " "	" " " , 10-103	2.641.-
5825/92	92	" " "	" " " , 10-126	3.761.-
5826/92	92	" " "	" " " , 10-127	2.801.-
5827/92	92	" " "	" " " , 10-128	1.761.-
6013/92	92	" " "	GABINO ALEJANDRO , 1-Suelo	44.590.-
6014/92	92	" " "	ANTONIO A SALAZAR, 2-S"	11.047.-
5360/92	92	IBAÑEZ FDEZ, ROBERTO	Mª DE PADILLA, 5-7-A	15.144.-
5596/92	91/92	LOPEZ GARCIA, ALMUDENA	S JUNA DE LA CRUZ, 46-4-A	54.346.-
5772/92	92	MARTIN CASTRO, BENIGNO	ANTONIO A SALAZAR, 12-2-D	12.483.-
5030/92	92	PAREDES ANTON, MONICA	LOS ALAMOS, 1-2-A	13.858.-
5459/92	91/92	PASTOR SEBASTIAN, MANUEL	SAN JOSE, 40D-116	3.082.-
5622/92	91	PEREZ CUENDE, CONSTANZA	JARDINES, 3D-2-3AA	25.111.-
5775/92	92	PEREZ MENEZ, M ANGELES	ANTONIO A SALAZAR, 12-2-G	9.414.-
5774/92	92	PICHEL ESPINA, MARIA	ANTONIO A SALAZAR, 12-2-F	11.665.-
5818/92	92	" " "	" " " , 10-119	2.001.-
5819/92	92	" " "	" " " , 10-120	2.081.-
5170/92	92	PROMOCIONES FRAPI, SA	FCO. PIZARRO, 6-00-07	4.832.-
5171/92	92	" " "	" " , 4-1T	1.596.-
5172/92	92	" " "	" " , 4-201	2.357.-
5173/92	92	" " "	" " , 4-202	2.052.-
5174/92	92	" " "	" " , 4-203	2.433.-
5176/92	92	" " "	" " , 4-205	2.052.-
5177/92	92	" " "	" " , 4-206	2.052.-
5179/92	92	" " "	" " , 4-208	1.748.-
5180/92	92	" " "	" " , 4-209	2.052.-
5181/92	92	" " "	" " , 4-210	2.205.-
5182/92	92	" " "	" " , 4-211	2.357.-
5185/92	92	" " "	" " , 4-214	3.497.-
5186/92	92	" " "	" " , 4-215	5.093.-
5187/92	92	" " "	" " , 4-216	2.128.-
5188/92	92	" " "	" " , 4-217	2.433.-
5189/92	92	" " "	" " , 4-218	2.813.-
5190/92	92	" " "	" " , 4-219	2.357.-
5191/92	92	" " "	" " , 4-220	2.128.-
5192/92	92	" " "	" " , 4-221	2.052.-
5193/92	92	" " "	" " , 4-223	3.269.-
5195/92	92	" " "	" " , 4-2T	1.596.-
5600/92	91	PUERTAS MATE, QUILIANO	C CISNEROS, 20-1-02-B	21.676.-
5637/92	91	" " "	" " , 30-107	2.059.-
5317/92	92	REDONDO RAMIREZ, ANDRES	RGTO VILLARROBLEDO, 3-3-C	29.589.-
5776/92	92	SER QUIJANO, JOSE G	ANTONIO A SALAZAR, 12-2-H	10.846.-
5816/92	92	" " "	" " " , 10-117	2.481.-
5817/92	92	" " "	" " " , 10-118	3.441.-
5962/92	92	" " "	" " " , 25-TDS	35.226.-
5790/92	92	SILVA HERRERO, JOSE M	ANTONIO A SALAZAR, 10-2-C	10.495.-
5814/92	92	" " "	" " " , 10-115	1.681.-
5787/92	92	VARAS SOLORZANO, YOLANDA	ANTONIO A SALAZAR, 10-1-C	27.780.-
5828/92	92	" " "	" " " , 10-129	1.681.-
5404/92	92	VIDAL ZAPATERO, JOSE M Y 1	BATAN S SEBASTIAN, 4-7-D	36.027.-
5412/92	92	" " "	" " " , 4-107	3.848.-
5429/92	92	" " "	" " " , 4+1-06	1.093.-

PALENCIA, a 7 de Junio de 1.993
EL REDAUDADOR MUNICIPAL.

Vicente Alonso Garcia

Fdo: Vicente Alonso Garcia.



3057

CAPITULO IV.—*Licencias y excedencias.*

Art. 17.—*Licencias retribuidas.* — Se estará a lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, con la salvedad de que en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos, el trabajador tendrá derecho a tres días naturales de permiso retribuido. Cuando se trate de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos, el permiso será de dos días naturales.

Art. 18.—*Excedencias.* — Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, cuando la empresa ocupe el puesto de trabajo excedente con personal ajeno a la plantilla de la misma, dicho personal deberá ser contratado con carácter interino, mientras dure la situación de excedencia, teniendo derecho el trabajador excedente a reincorporarse a su puesto de trabajo sin más requisito que comunicarlo por escrito con un mes de antelación.

CAPITULO V. — *Previsión Social.*

Art. 19.—*Plus de Ayuda Familiar.* — Se percibirá en cuantía de 2.100 pesetas mensuales.

Art. 20.—*Fondo de Asistencia Social.* — La empresa aportará a este fondo, la cantidad de: 114.092 ptas. (10.372 x 11).

Art. 21.—*Ayuda Escolar.* — La empresa abonará al trabajador por cada hijo que curse los estudios que se indiquen, y previa justificación, las siguientes cantidades anuales:

- Pre-escolar/EGB: 6.000 pesetas.
- F. P., BUP, COU: 9.000 pesetas.
- Universidad: 15.000 pesetas.

Estas cantidades se abonarán en la nómina del mes de septiembre, y el trabajador deberá presentar la oportuna documentación en el Departamento de Personal, antes del día quince de septiembre.

Art. 22.—*Protección Familiar y Servicio Militar.* — La empresa abonará las siguientes cantidades a tanto alzado cuando se produzca alguna de las contingencias que se relacionan:

- Matrimonio: 7.000 pesetas.
- Nacimiento hijo: 5.000 pesetas.
- Incorporación al Servicio Militar: 5.000 pesetas.

Art. 23.—*Seguro de accidentes de trabajo.* — La empresa se compromete a suscribir póliza de seguro por accidente de trabajo, que cubrirá las siguientes contingencias y cuantías:

- Muerte: 1.000.000 de pesetas.
- Invalidez permanente: 3.000.000 de pesetas.

En cuanto a los grados de invalidez permanente, y las distintas cuantías que correspondan a los mismos, se estará a lo dispuesto en la póliza que suscribe, entendiéndose

que la cantidad de 3.000.000 de pesetas, representa la máxima indemnización que se pueda alcanzar. La vigencia de la póliza no tiene que coincidir necesariamente con el período de vigencia del Convenio, quedando obligada la empresa a impedir que exista algún período de tiempo falto de esta cobertura.

CAPITULO VI. — *Derechos sindicales.*

Art. 24.—*Funciones, competencia y garantías del Delegado de Personal.* — Las establecidas a tal efecto en el artículo 62, 64 y 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 25.—*Recaudación de cuotas sindicales.* — Respecto de los trabajadores afiliados a alguna central sindical o sindicato, legalmente constituido, la empresa descontará de la nómina mensual, el importe de la cuota sindical correspondiente, previa petición escrita del interesado.

Art. 26.—*Provisión de vacantes.* — Tendrán preferencia para ocupar las vacantes que puedan producirse en la plantilla de la empresa, los trabajadores que pertenezcan a la misma, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo vacante, debiendo convocarse el oportuno concurso al efecto.

Art. 27.—*Seguridad e Higiene en el Trabajo.* — El Delegado de Personal, podrá utilizar su crédito mensual de horas para el desarrollo de sus funciones, en materia de Seguridad e Higiene.

ANEXO 1

Calendario laboral Oficinas 1993

Mes	Días	H/Día	Total
Enero	19	8.25	156.75
Febrero	19	8.25	156.75
Marzo	22	8.25	181.50
Abril	19	8.25	156.75
Mayo	21	8.25	173.25
Junio	22	7.00	154
Julio	22	7.00	154
Agosto	2	7.00	14
Septiembre	1	7.00	7
	19	8.25	156.75
Octubre	20	8.25	165
Noviembre	21	8.25	173.25
Diciembre	15	8.25	123.75
	222		1.772,75
		Horas Convenio	1.755
		Horas retrib.	17.75

- Jornada de 8.25 h. — De 8.30 a 13.30 y 15.30 a 18.45 h.
- Jornada de 7.00 h. — De 8.00 a 15.00 h.

ANEXO 2

Salarios Convenio GREENLAND IBERICA, S. A.

Nivel	Salario Mes	S. Convenio Anual	Asistencia 3000 X 12	P. Ayuda Fa. 2.110 X 12	Gratif. Extras Ver. Ben. Nav.	Total Bruto Anual
2	139.114	1.669.368	36.000	25.320	144.224=432.672	2.102.040
3	141.184	1.694.208	36.000	25.320	146.294=438.882	2.133.090
4	143.484	1.721.808	36.000	25.320	148.594=445.782	2.167.590
5	145.268	1.743.216	36.000	25.320	150.378=451.134	2.194.350
6	147.360	1.768.320	36.000	25.320	152.470=457.410	2.225.730
7	153.194	1.838.328	36.000	25.320	158.304=474.912	2.313.240
8	159.229	1.910.748	36.000	25.320	164.339=493.017	2.403.765

NOTA: En estas cantidades no se ha incluido el concepto de antigüedad.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 894 de 1993, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don Quinidio Andrés de la Fuente, contra resolución de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, en acta de infracción 763/89, expediente 21482/91, que acuerda imponer sanción de 50.100 pesetas por infracción preceptos artículo 10 Ley 40/80 de 5-7, art. 71 del Decreto 716/86 de 7-3, y artículo 73 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

3059

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 67/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 145. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado doña Carmen Elvira Suárez Juega, contra Electricidad Palencia, don Miguel Francisco Martín Ingelmo y doña María Isabel Román Espinosa, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 1.892.696 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Electricidad Palencia, don Miguel Francisco Martín Ingelmo y María Isabel Román Espinosa, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora,

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.296.696 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados, y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mandó y formo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Electricidad Palencia, don Miguel Francisco Martín Ingelmo y María Isabel Román Espinosa, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

3064

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El ilustrísimo señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, incapacidad, núm. 490/92, promovidos por Casimiro Valle Gila, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Luis José Lavín González Echávarri, contra María Isabel Valle Gutiérrez, declarados en rebeldía; y contra Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en nombre y representación de don Casimiro Valle Gila, contra doña María Isabel Valle Gutiérrez y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la incapacidad de doña María Isabel Valle Gutiérrez, para regir su personal y bienes, privándola del derecho de sufragio y ello en aplicación del artículo 3 de la Ley de Régimen Electoral General.

No ha lugar a hacer declaración alguna sobre la constitución del organismo tutelar.

Una vez firme esta sentencia, practíquense las anotaciones oportunas en el Registro Civil del lugar de nacimiento de doña María Isabel Valle Gutiérrez.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Fernando García Maniega.

3062

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragados, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de desahucio número 191/92, seguidos a instancia de Trinidad Simón Peña, frente a Angel García Collado y Cristina Mena Crespo, sobre extinción de arrendamiento, se ha dictado sentencia, que contiene entre otros los siguientes particulares:

«En Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Magistrado - Juez de este Juzgado, don Juan Luis Lorenzo Bragado, ha visto y oído el presente juicio de desahucio número 191/92, seguido a instancia de Trinidad Simón Peña, representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, y asistido del Letrado don Amador Mediavilla Fernández; frente a don Angel García Collado y Cristina Mera Crespo, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre y representación de Trinidad Simón Peña, declaro haber lugar al desahucio de don Angel García Collado y doña Cristina Mera Crespo, rebeldes ambos en esta causa, condenándoles a desalojar la vivienda situada en la localidad de Dueñas (Palencia), calle El Campillo, número 5-2.º, dejándola libre y expedita y a disposición de la actora en el plazo de dos meses a partir de la firmeza de la presente resolución, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, serán lanzados de ella; asimismo, condeno a los demandados a abonar las costas de este juicio. Notifíqueseles la presente resolución por medio de edictos. Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de tres días».

Y para que sirva de citación en forma a don Angel García Collado y Cristina Mera Crespo, cuyo último domicilio fue Dueñas, calle Campillo, número 5, previniéndoles de que contra la misma, cabe recurso de apelación en tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido la presente en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragados.

3058

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 49/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA número 96/93. — En Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Vistos por el ilustrísimo señor don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de J. de faltas 49/93, por hurto, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; don José María Domínguez Pérez; don Julio Lamas Rey y el Centro Comercial Pryca.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Julio Lamas Rey, como autor criminalmente responsable de una falta, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, así como al pago de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Julio Lamas Rey, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — José Javier Vicente González.

3063

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga número uno de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Carmen Aller Olea, representada por la Procuradora señora Valbuena, contra doña Angelita Mier Alvarez, Cía de Seguros Winterthur y la Cdad. de Herederos de don Santiago Espinosa Mier, se emplaza a este último demandado, la Cdad. de Herederos de don Santiago Espinosa Mier, para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado; expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

2509

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 216/92, en reclamación de cincuenta y tres mil seiscientos trece pesetas de principal, más otras cincuenta mil pesetas que se calculan para intereses y costas, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Juan Daniel Díez Méndez y María Rosario Verdial Rojo, vecino que fue el primero de Coslada (Madrid) y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio del presente al demandado señor Juan Daniel Díez Méndez, para que en el plazo de nueve días, se persone en los autos en forma y se opongan a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los bienes propiedad del demandado señor Díez Méndez siguientes: Parte proporcional de la pensión que percibe el demandado del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y para que sirva a los fines expuestos y de citación al expresado demandado; expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado en Cervera de Pisuerga, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Doy fe. — La señora Juez, María Angeles González. — El Secretario, Martín Llorente.

2409

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Adquisiciones

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1993, por el presente se convoca mediante concierto directo, para la adquisición de tractor conta-cesped, con destino al Servicio de Jardines del Excmo. Ayuntamiento.

1.º—*Objeto.* — Es objeto de esta Contratación la adquisición de tractor corta-cesped con destino al Servicio de Jardines con las características que se describen a continuación:

CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Motor de 4 tiempos.
- Potencia mínima: 14 CV.
- Ancho de corte mínimo de 97 cm.
- Detado de recogedor trasero.

Se valorará que el proveedor disponga de Servicio Técnico en Palencia.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación, de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el vehículo en posesión del Ayuntamiento de Palencia, la cantidad de 1.300.000 pesetas a la baja, entendiéndose incluido en el tipo licitatorio el importe correspondiente al I.V.A.

3.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo, los pliegos de condiciones estarán a su disposición en este Negociado, sito en Plaza Mayor, núm. 1.

4.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

5.º—*Reclamaciones a este pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

6.º—*Fianza provisional.* — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

7.º—*Modelo de proposición:*

Don, vecino de, con domicilio en al calle número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de tractor corta-cesped con destino al Servicio de Jardines, aceptando íntegramente las

condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

VEHICULO: PRECIO:
(Fecha y firma).

Palencia, 8 de junio de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

3056

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de abril de 1993, el expediente y Ordenanza Reguladora y sus tarifas, relativo al Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que dentro de dicho plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Castrejón de la Peña, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

3072

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1992, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, se expone al público por término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la alteración de los datos que figuran en la misma, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

De reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Palencia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

O, directamente, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo que el señalado en el punto anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

3071

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1993, el Proyecto Técnico de la obra 133/93-FC, denominada «Reparación Edificio de Usos Múltiples en Cubillas de Cerrato», redactado por el Arquitecto don Agustín Montes Arenas, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días, al efecto de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cubillas de Cerrato, 7 de junio de 1993. — El Alcalde, Epifanio Fombellida Valle.

3081

G U A R D O

E D I C T O

Por don Pablo González Gallego, se ha solicitado licencia para la instalación de un "Bar Musical", con emplazamiento en Avda. Castilla y León, edificio "Los Arcos", de esta localidad de Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Guardo, 20 de abril de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

2166

L O M A S D E C A M P O S

E D I C T O

Aprobada por esta Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria de 21 de abril de 1993, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua potable domiciliaria, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública de treinta días, el referido acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal referida pasa a ser definitivo.

La modificación a que se refiere el precedente acuerdo queda como sigue:

*Precio público por suministro de agua potable*Art. 3. — *Cuota tributaria:*

Los abonados que carezcan de contador homologado, lo posean averiado o impidan el acceso a la lectura del mismo al empleado - lector designado por este Ayuntamiento, pagarán una cantidad adicional a la cuota mínima ordinaria de mil pesetas mensuales hasta tanto procedan a la subsanación de las deficiencias existentes.

Las reparaciones de las averías existentes en las acometidas particulares deberán ser reparadas y costeadas por los abonados desde el entronque de la tubería general incluidos llave de paso y contador.

Disposición final.

La presente modificación de Ordenanza fiscal fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal de 21 de abril de 1993, y entrará en vigor el mismo día de la publicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lomas de Campos, 9 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez. 3079

M A G A Z D E P I S U E R G A

E D I C T O

Por don Julián de la Fuente García, se ha solicitado licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de "Hostal", con emplazamiento en calle Capellanes, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pue-

dan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Magaz de Pisuerga, 19 de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Alcalde (ilegible).

2689

M A Z U E C O S D E V A L D E G I N A T E

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, aprobó el Presupuesto General para 1993. Transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo, publicándose a continuación el correspondiente resumen por capítulos.

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.511.303
2. Impuestos indirectos	120.000
3. Tasas y otros ingresos	2.555.000
4. Transferencias corrientes	2.458.697
5. Ingresos patrimoniales	210.000
7. Transferencias de capital	500.000
TOTAL	7.355.000

G A S T O S

1. Gastos de personal	1.379.308
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.547.000
3. Gastos financieros	205.000
4. Transferencias corrientes	750.000
6. Inversiones reales	778.692
7. Transferencias de capital	2.500.000
9. Pasivos financieros	195.000
TOTAL	7.355.000

Del mismo modo, se aprueba la plantilla de personal de la Corporación, que es como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Número de puesto: Uno.

Denominación: Secretaría - Intervención.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Grupo: B. — Nivel: 16.

En agrupación con: Autillo de Campos, Guaza de Campos y Abarca de Campos.

Mazuecos de Valdeginete, 8 de junio de 1993. — El Alcalde, José Antonio Correas. 3069

M U D A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	898.922
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.373.598
3. Gastos financieros	3.000
4. Transferencias corrientes	385.000

6. Inversiones reales	5.906.480
7. Transferencias de capital	600.000
9. Pasivos financieros	100.000
TOTAL	10.275.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.258.600
3. Tasas y otros ingresos	1.133.000
4. Transferencias corrientes	2.300.000
5. Ingresos patrimoniales	1.656.586
7. Transferencias de capital	3.926.814
TOTAL	10.275.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor .

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionarios con habilitación de car. nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Salinas de Pisuerga y San Cebrián de Mudá.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Mudá, 8 de junio de 1993. — El Alcalde, Mario Arto Roldán. 3070

PAREDES DE NAVVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1993, se acordó que el aprovechamiento de la finca «Monte Páramo», lado izquierdo, de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se continúe efectuando en la forma en que viene siéndolo, es decir, mediante arriendo por subasta pública con reserva de veinticinco parcelas para su adjudicación directa por sorteo entre obreros agrícolas y en la forma de costumbre. Asimismo se acordó, solicitar de la Junta de Castilla y León, a tenor de lo previsto en el art. 75-3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, autorización para proceder a esta forma de aprovechamiento.

La duración del aprovechamiento previsto se ha fijado en seis años a contar del 1 de octubre de 1993 y el canon por las parcelas de adjudicación directa en 5.000 pesetas anuales.

Conforme a las normas de aplicación, el anterior acuerdo se somete a información pública, pudiendo presentarse

ante este Ayuntamiento y en el plazo de ocho días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava, 8 de junio de 1993. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 3067

PAREDES DE NAVVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1-6-1993, los proyectos técnicos de la sobras incluidas en los Planes Provinciales de 1993 siguientes:

—«Mejora y ampliación alumbrado en Paredes de Nava», incluida con el número 29/1993 en el Plan ordinario, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan-Manuel García Pérez y por un importe de 5.000.000 de pesetas de presupuesto de contrato.

—«Pavimentación con aglomerado caliente en Paredes de Nava», incluida con el número 59/1993 en el Plan ordinario, redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares y por importe de 6.000.000 de pesetas de presupuesto de contrata.

Dichos proyectos quedan de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 8 de junio de 1993. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 3068

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Por don Juan Lucinio Martínez Cofreces, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de estabulación ganadera adosada en Pedrosa de la Vega, con emplazamiento en calle La Iglesia, en Pedrosa de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrosa de la Vega, 6 de mayo de 1993. — El Alcalde, José María Marcos Salas. 2456

POZO DE URAMA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9 de junio de 1993, el proyecto técnico de la obra número 73/93, titulada «Pavimentación calles de Pozo de Urama», redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, y por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto

Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozo de Urama, 9 de junio de 1993. — El Alcalde, Rufino Díez. 3075

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1993, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 129/92 FC, titulada "Consultorio Médico, primera fase, en Albalá de la Vega (Palencia), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto L. 781/1986, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que aquellas personas y entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Renedo de la Vega, 30 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible). 2343

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1993, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 2/92 FC, titulada "Captación y conducción de aguas en Renedo de la Vega (Palencia), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a los dispuestos en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refun-

dido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Renedo de la Vega, 30 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible). 2343

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9 de junio de 1993, el proyecto técnico de la obra número 87/93-F, titulada «Pavimentación calles San Román de la Cuba», redactado por el señor Arquitecto doña Angela Vázquez Becerril, y con un importe de 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

San Román de la Cuba, 9 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible). 3077

TORQUEMADA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se indican, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados por los interesados, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Precio público por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Torquemada, 9 de junio de 1993. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 3078

VILLALBA DE GUARDO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 163/93-CM, de «Pavimentación de calles en Villalba de Guardo», incluida en los Planes Provinciales de Obras de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia de 1993, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 7 de junio de 1993. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco. 3074

VILLALCAZAR DE SIRGA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo pasado, a la vista de las denuncias presentadas por vecinos de esta localidad, así como del informe técnico emitido por el Arquitecto Superior don Julio-César Antolín Fernández, y del informe jurídico evacuado por los Servicios de Asesoramiento de la Diputación Provincial de Palencia, ha acordado iniciar de oficio Expediente de Declaración de Ruina de los restos de la edificación que en su día se levantó sobre el actual solar del número 9 de la calle Real de este Municipio, de una extensión superficial aproximada de 2.100 metros cuadrados, propiedad de los herederos de Garrachón Díez y de Hipólita Magdaleno, al amparo de lo que establece el art. 247 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística, con la finalidad de que dicho solar sea desalojado de escombros y dejado en perfectas condiciones de salubridad, seguridad y ornato, entre otras razones, por los posibles daños que pueda causar a los colindantes y por transcurrir frente al mismo el Camino de Santiago, por lo cual, se le da traslado del informe correspondiente y actuaciones al respecto, a fin de dar audiencia a los interesados, para que si a su derecho conviene, presenten por escrito las alegaciones que tengan por convenientes, así como los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa y acreditación de su derecho, en término de diez días, a partir de la notificación personal de este acuerdo o de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en su caso, procedan de forma voluntaria a la limpieza de escombros de dicho solar en los términos previstos en el informe técnico.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles desconocidos propietarios del solar afectado y objeto de este expediente, en especial a los herederos de Hipólita Magdaleno y de la familia Garrachón - Díez, con la finalidad de darles la debida audiencia en el mismo, significándoles que este acto, por ser de mero trámite, no es susceptible de recurso alguno.

Villalcázar de Sirga, 2 de junio de 1993. — El Alcalde, José María de Durango. 3080

VILLAELES DE VALDAVIA

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan expuestos al público los mismos, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Tasa Servicio Recogida Basuras año 1993.
- Tasa Servicio Alcantarillado.
- Precio Público Entradas Vehículos.
- Precio Público Desagüe Canalones.

Villaeles de Valdavia, 4 de junio de 1993. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García. 3076

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE LA VEGA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, titulada «Consultorio Médico en Barrio de la Vega», por un importe de 5.200.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barrios de la Vega, 1 de mayo de 1993. — El Presidente, José Manuel Berzosa Andrés. 3073

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

E D I C T O

Formado por la Junta Vecinal el Padrón correspondiente al Precio Público por servicio de agua, primer trimestre de 1993, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo, 2 de junio de 1993. — El Presidente, José M. Pérez Santos. 3065

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Castromocho

3055